

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2014-MDS

Surquillo, 30 de mayo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen N° 002-2014-CODU-CM-MDS de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41º, 59º, 65º y 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación unánime de sus miembros, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Surquillo** a fin de establecer vínculos formales que permitan acciones de reciprocidad y cooperación en materia de ayuda humanitaria, especialmente en la atención de emergencias y/o desastres, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres.

Artículo 2º.- PRECISAR que el Convenio aprobado por virtud del presente Acuerdo de Concejo tiene una vigencia de tres años, es decir hasta el año 2017.

Artículo 3º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Defensa Civil, así como a las partes interesadas para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas en el Convenio aludido, encargándose a la Gerencia citada las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 30 de mayo de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.